

# LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono: 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVII

Managua D. N., Lunes 24 de Septiembre de 1973

No. 212

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Cuadragésima-Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente . . . . . **Pág. 2121**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Nómbrese Cónsul General de Nicaragua en Brasilia República del Brasil . . . . . **2129**

Promuévense a Cónsules Generales Ad-Honórem de Nicaragua en Sao Paulo y Puerto Alegre en República del Brasil . . . . . **2129**

Delegación de Nicaragua en XIII Reunión Extraordinaria del CIES . . . . . **2130**

Representante de Nicaragua en Reunión de Expertos de América Latina Ante la OLADE . . . . . **2130**

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Topógrafo a Arnaldo Arcia Henríquez . . . . . **2130**

César Ramírez y Sonia Ordóñez de Ramírez Solicitan Derechos de Autor del Libro Número Uno (Letra Script) . . . . . **2130**

Solicitud de Reposición de Título de Rhina Ma. Córdoba B. . . . . **Pág. 2131**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Sentencias del Tribunal de Cuenta a Favor de Señores Eliseo Uriarte Leiva y Gerardo Selva Escobar . . . . . **2131**

**COMPARIA DE SEGUROS LA PROTECTORA, S. A.**

Lista de Agentes Autorizados de Compañía de Seguros "La Protectora, S. A." . . . . . **2134**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Nómbrese Representante Suplente Ante Consejo Nacional de Transporte . . . . . **2134**

Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica . . . . . **2135**

**SECCION JUDICIAL**

Solicitud de Reposición de Acciones de Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua . . . . . **2135**

Sentencia de Divorcio . . . . . **2136**

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . **2136**

Indicador de "La Gaceta" . . . . . **2136**

**PODER LEGISLATIVO**

**Asamblea Nacional Constituyente.**

CUADRAGESIMA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y veintidós minutos de la tarde del día miércoles veinte de junio de mil novecientos setenta y tres.

Presidió el honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctores Ramiro Granera Padilla y Carlos José Solórzano Rivas, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Diputados: Don Salvador Acevedo Morales, doña Rosario Guillén de Acosta, don Adolfo Altamirano D., don Gustavo Altamirano Lanuza, don Roberto Arana Báez, Ing. Francisco Argeñal Papi, doctor Silvio Argüello Cardenal, Lic. Enrique Alvarado Martínez, doctor Julio César Avilés Aburto, don Alejandro César Blandón Cantarero, doña Carmen Lara de Borgen, don Alfredo Brantomén Artola, don Salvador Caldera Escobar, doctor Salvador Castillo, doctor Carlos Castrillo Noriega, doctor Humberto Castrillo Morale, doctor Ju-

lio Centeno Gómez, don Manuel Centeno Pastora, don Mariano Correa Lacayo, don Arturo Cruz Porras, Prof. Domingo Cardoza Sequeira, General Gustavo F. Chávez, don Bemildo Díaz Pérez, Lic. Marta Elisa G. de Espinoza, doctor Alejandro Fajardo Rivas, don Orlando Flores Casanova, doctor Ulises Fonseca Talavera, don Rigoberto García Reyes, doctor Adolfo González Baldodano, don José Guadamuz Barboza, señorita Irma Guerrero Chavarria, Arq. Lorenzo Guerrero Mora, don Armando Guido Gutiérrez, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Luis Felipe Hidalgo García, don Arnoldo Lacayo Maison, Ing. Octavio Lacayo Rappaccioli, don Camilo López Núñez, doctor Francisco Machado Sacasa, don Héctor Mairena Miranda, Prof. Lucidia Mantilla Matus, doctor Francisco Marengo Noguera, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, don René Molina Valenzuela, doctor Orlando Montenegro Medrano, don Ralph Moody Taylor, don Silvio Morales Etienne, General Julio C. Morales Marengo, doctor Orlando Morales Ocón, doctor José Ortega Chamorro, doctor Edgard Paguaga Midence, don Juan F. Palacio Ríos, doctor Eduardo Paladino Cabrera, Ing. Luis Pallais Dabeyle, doctor Guillermo Pintos Montiel, don José Antonio Pastora Molina, don Gustavo Raskosky, don Pablo Rener Valle, General J. Rigoberto Reyes Arauz, doña Manuela Rivas Mora, don Arnulfo Rivas Solórzano, doctor Alejandro Romero Castillo, don José Indalecio Rodríguez Lanuza, don Germán Saborio Morales, don Francisco Salinas Guzmán, don Enrique José Sánchez Herdocia, doctor René Sandino Argüello, Ing. Raúl Saravia Lacayo, don Ramón Selva Barillas, doctor Adán Solórzano Cardoza, don Daniel Somarriba Amador, Ing. José Somoza Abrego, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Alceo Tablada Solís, don Alfonso Talavera Ocón, don Napoleón Tapia Pérez, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, doctor Raúl Valle Molina, don Sebastián Vega Báez, Lic. Roberto Vélez Bárcenas, don Luis Felipe Venerio Plazaola, doctor Amílcar Ybarra Rojas, doctor Julio Ycaza Tigerino y don José María Zavala Abaúnza.

1o.—El honorable Señor Presidente declaró abierta la sesión.

2o.—No se leyó el acta de la sesión anterior por habersele dispensado ese trámite.

3o.—El honorable Señor Secretario dio lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Carta fecha 18 de mayo de 1973, del honorable Diputado Dr. Francisco Marengo Noguera, avisando que a partir del 1º de junio corriente, se reintegrará a esta Asamblea,

en su calidad de Diputado Propietario.

El honorable Señor Presidente declaró incorporado al Diputado Marengo Noguera;

- b) Carta fecha 14 de junio de 1973, de la honorable Diputada doña Rosa Quiñónez Zavala, solicitando un mes de permiso, a partir del 19 de junio corriente por tener que viajar fuera del país, por motivos de salud. A moción del honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla, se le concedió el permiso solicitado por la honorable Diputada Quiñónez Zavala, con goce de sueldo;
- c) Telegrama fecha 17 de junio de 1973 del honorable Diputado don Standford M. Cash, por el que avisa que a partir del 1º de julio próximo se reincorporará a esta Asamblea, en su calidad de Diputado Propietario; y
- d) Carta fecha 19 de junio de 1973, de la honorable Diputada Lic. Haydeé Traña Paguaga, solicitando permiso de un mes, a partir del 20 de junio corriente, por motivos de salud; el que se le concedió con goce de sueldo.

4o.—Se dio lectura al informe que en cumplimiento a lo establecido en el Arto. 3o. del Decreto No. 92 del 8 de Febrero del corriente año, presentan a esta Asamblea el Señor General Don Anastasio Somoza D., Presidente del Comité Nacional de Emergencia, y el Señor General Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público, sobre la suscripción de un Convenio de Préstamo entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Nicaragua, el 1º de junio del año en curso; relacionado con el otorgamiento por parte de BID a la República de Nicaragua, de un financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales, hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES (US\$16,700.000.00) ó su equivalente en otras monedas que formen parte del Fondo, con el propósito de cooperar en la ejecución de un programa de emergencia y reconstrucción que permitirá reponer servicios básicos en la ciudad de Managua, así como acelerar la rehabilitación de sectores de la Economía Nacional que fueron afectados por el sismo de Diciembre de 1972.

Sometido el informe a la consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad; aprobándose asimismo Proyecto de Resolución en tal sentido.

5o.—El honorable Señor Secretario dio

lectura al proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el mismo Ramo, para que suscriba garantía al consorcio bancario inglés, formado por el "National Westminster Bank" y el "Lloyd's Bank" por el préstamo que por la cantidad de Un Millón Doscientos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Libras Esterlinas . . . . . (£1,202,844.00), otorgará al Banco Nacional de Nicaragua, para la ampliación del programa de riego que el Banco Nacional está llevando a efecto en el Departamento de León.

Tomado en consideración el proyecto, se pasó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público con el ruego de la Presidencia a dicha Comisión de evacuar su dictamen este mismo día, por tratarse de un proyecto de urgencia.

60.—Se dio lectura al proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro o del funcionario en quien éste delegue, suscriba en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, un Acuerdo o Convenio de Asistencia Técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que tiene por objeto financiar los gastos que demande la contratación de expertos individuales para colaborar con la Oficina Nacional de Planificación.

Se tomó en consideración el proyecto y se pasó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, siempre con el ruego de que evacuara un pronto dictamen, por tratarse también de un proyecto de suma importancia.

70.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el "CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS SICOTROPICAS", hecho en la ciudad de Viena, Austria, el 21 de febrero de 1971, y sometido a la consideración de esta Asamblea por el honorable Señor Ministro de ese Ramo.

80.—Por Secretaría se dio lectura a la "PRORROGA DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFE DE 1968", conforme lo dispone la Resolución Número 264 aprobado en el Vigésimo-Segundo período de sesiones del Consejo Internacional del Café, celebrado en Londres del 12 al 14 de abril de 1973; enviada a esta Asamblea por el honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Tomada en consideración la Prórroga

antes citada, se pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores para su estudio y dictamen.

90.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de ese Ramo, tendiente a donar varios lotes de terreno desmembrados del terreno nacional denominado "Las Conchitas", en la Comarca de Casa Colorada, Departamento de Managua, a las personas detalladas en el mismo proyecto.

10.—Por Secretaría se dio lectura al Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la Organización de los Estados Americanos sobre Privilegios e Inmidades del Instituto, suscrito en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, por el Señor Doctor Lorenzo Guerrero, en ese entonces Ministro de Relaciones Exteriores, en representación del Gobierno de Nicaragua y el Señor Doctor José Emilio G. Araujo, en representación del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA), el día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos; enviado a esta Asamblea por el honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores. Acuerdo éste, que fue tomado en consideración y pasado al estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores.

11.—Se leyeron, tomaron en consideración y pasaron a la Comisión de Gracia, los proyectos de ley enviados por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, tendiente a conceder pensión mensual vitalicia a las siguientes personas:

- 1) Señora ESMERALDA CARRION v. DE ABAUNZA, de la ciudad de Masaya, por UN MIL CORDOBAS (C\$ 1,000.00), en reconocimiento a importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo don Alberto Abaúnza Espinoza;
- 2) Señor EMILIO MONTENEGRO ROBLETO, de esta ciudad, por QUINIENTOS CORDOBAS . . . . . (C\$500.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- 3) Srita. ROSAURA TIJERINO MORALES, de esta ciudad, por UN MIL CORDOBAS (C\$ 1.000.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
- 4) Señora CONSUELO MONCADA v. DE BORGE, de esta ciudad, por UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS (C\$ 1.500.00) en reconocimiento a los importantes servicios pres-

- tados a la Patria por su difunto esposo don Antonio Borge de la Rocha;
- 5) Sr. LEOPOLDO DOMINGUEZ ROBLETO, de la ciudad de Bluefields, por QUINIENTOS CORDOBAS... (C\$ 500.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
  - 6) Señora FIDELIA CASTRO v. DE PEREZ SOLIS, originaria de Managua, por TRESCIENTOS CORDOBAS (C\$ 300.00), en reconocimientos a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo el Profesor Filiberto Pérez Solís;
  - 7) Sr. ERASMO RODRIGUEZ MONTENEGRO, de la ciudad de Bluefields, por CUATROCIENTOS CORDOBAS (C\$ 400.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;
  - 8) Señora AURELIA ORTEGA v. DE HOOKER, de la ciudad de Bluefields, por QUINIENTOS CORDOBAS (C\$ 500.00), en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, Dr. Alfredo Hooker.

12.—En primer debate se procedió a discutir el proyecto de ley por el cual se dispone la reposición de los documentos matrices oficiales del Gobierno Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que hubieren resultado destruidos en la ciudad de Managua, como consecuencia del terremoto del día 23 de diciembre de 1972; presentado este proyecto por las Comisiones Asesoras y Jurídicas a cuyo estudio fue pasado en sesión anterior el proyecto sobre la misma materia enviado a esta Asamblea por el honorable Señor Ministro de Economía, Industria y Comercio; y dictaminado antes por la Comisión de la Gobernación.

A moción del honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispuso al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

En lo particular, fueron leídos, sometidos a discusión y aprobados sin modificación, los Artos. 1o., 2o., 3o., 4o., y 5o. del proyecto.

El Arto. 6o. se aprobó con aclaración propuesta por el honorable Diputado doctor Guillermo Pasos Montiel, para que donde se hablaba de "documentos destruidos en el terremoto", se dijera "destruidos a consecuencia del terremoto".

Al someter a discusión el Arto. 7o., el honorable Señor Presidente, doctor Corne-

lio H. Hüeck, presentó moción para que "se suprimiera la publicación de un resumen de la solicitud de reposición, en un Diario de la capital", aduciendo en apoyo de su moción que el Gobierno tiene un Diario Oficial que es "La Gaceta", y que esa doble publicación significaba un gasto de más para el que tiene que reponer sus archivos, además de que se estaba relegando el Diario del Estado.

Puesta a discusión la moción, intervinieron los honorables Diputados doctores: Salvador Castillo, Alejandro Romero Castillo, Edgard Paguaga Midence, Orlando Montenegro Medrano, Ulises Fonseca Talavera, Julio Ycaza Tigerino, Julio Centeno Gómez, Julio César Avilés Aburto y Alejandro Fajardo Rivas, manifestándose en contra de ella, por considerar que el Diario Oficial, "La Gaceta", no era leído por todos los nicaragüenses, y lo que se pretendía era que esas solicitudes de reposición de documentos tuvieran amplia publicación a fin de evitar que se lesionaran los intereses de personas que tienen garantizadas por la propia ley, situaciones jurídicas.

Intervinieron también los honorables Diputados don Luis Felipe Hidalgo, Ing. Francisco Argeñal Papi, don Sebastián Vega Báez y doctor Guillermo Pasos Montiel, pronunciándose a favor de la moción presentada por el honorable Señor Presidente, expresando entre sus razones que con esa publicación que se pretendía hacer en un Diario de la capital, se estaba relegando el Diario Oficial, "La Gaceta", estableciéndose con ello un mal precedente.

Finalmente expresó el honorable Diputado Pasos Montiel, que, como tanto los argumentos de los abogados que se pronunciaron en contra de la moción como los que estaban a favor, eran razonables, para combinar ambas teorías mocionaba para que se dijera que "además de la publicación en "La Gaceta", el compendio se publicará por tres veces en la Radiodifusora Nacional".

El honorable Señor Presidente retiró su moción, y sometió a la consideración de la Asamblea la moción Pasos Montiel, la que a solicitud del honorable Diputado Montenegro Medrano, se sometió a votación nominal, resultando rechazada. En consecuencia, quedó aprobado el Arto. 7o. en la forma que lo presentó la Comisión.

Al someterse a discusión el Arto. 8o. intervino el honorable Diputado doctor Julio Centeno Gómez, expresando que la Administración Pública es sumamente compleja y dentro de sus organismos existen funciones determinadas cuando se suscitan cuestiones de carácter administrati-

vo, o de carácter jurisdiccional, por lo que, con el único fin de obtener una ley sumamente pura mocionaba en el sentido de que se cambiara "procedimiento administrativo", por "procedimiento gubernativo" que es el más corriente.

Sometida a discusión la moción intervinieron varios honorables Representantes, entre ellos el honorable Diputado Dr. Ramiro Granera Padilla quien mocionó en el sentido de que se dijera, que "La oposición será tramitada siguiendo el procedimiento administrativo que corresponda; y, si no hubiere al respecto, se seguirá el procedimiento sumario", basándose en la tesis de que hay procedimientos específicos en cada Ministerio para determinadas cosas, e inclusive, hay leyes especiales para hacer ciertas reposiciones, por lo que lo más acertado es seguir el procedimiento administrativo correspondiente.

No habiendo más oradores inscritos, se sometió a votación la moción, resultando aprobada; quedando en consecuencia el Arto. 8o., aprobado con la modificación antes citada.

Los Artos. 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, últimos del proyecto, se aprobaron sin modificación; quedando éste aprobado en primer debate.

El honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla presentó moción para que al proyecto se le dispensara el segundo debate y demás trámites posteriores.

Intervino el honorable Diputado doctor Guillermo Pasos Montiel mocionando a su vez, para que en la parte del proyecto donde se habla de Gerentes, se agregue "Presidentes o Presidentes Ejecutivos". Moción ésta, que fue trasladada a la Comisión de Estilo para que hiciera la corrección respectiva, en la revisión final del proyecto.

A continuación fue sometida a votación la moción del honorable Diputado Granera Padilla, la que fue aprobada. Quedando así el proyecto definitivamente aprobado.

13.—Se leyó, discutió y aprobó el dictamen evacuado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el mismo Ramo, para que suscriba garantía al consorcio bancario inglés, formado por el "National Westminster Bank" y el "Lloyd's Bank", por el préstamo que por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LIBRAS ESTERLINAS . . . . (£ 1,202.844.00), otorgará al Banco Na-

cional de Nicaragua, para la ampliación del programa de riego que este Banco está llevando a efecto en el Departamento de León.

A moción del honorable Diputado doctor Carlos José Solórzano Rivas, se le dispensó al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

Se le dio lectura en lo particular, y sometidos a discusión los Artos. 1o., 2o., 3o., y 4o. de que consta el proyecto, se aprobaron sin modificación; quedando así el proyecto aprobado en primer debate y dispensándosele el segundo y demás trámites posteriores, a moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo.

14.—El honorable Señor Secretario dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo en ese mismo Ramo, para que por medio el Señor Ministro o del funcionario en quien éste delegue, suscriba, en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, un Acuerdo o Convenio de Asistencia Técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que tiene por objeto financiar los gastos que demande la contratación de expertos individuales para colaborar con la Oficina Nacional de Planificación.

Sometido a discusión el dictamen, fue aprobado.

A moción del honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

Se le dio lectura en lo particular y sometidos a discusión los cinco artículos del proyecto, se aprobaron sin modificación; quedando éste aprobado en primer debate; dispensándosele el segundo y demás trámites reglamentarios, a moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo.

15.—Se leyó, discutió y aprobó el Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, que contiene un proyecto de Resolución por medio del cual se aprueba el CONVENIO SOBRE LAS INFRACCIONES Y CIERTOS OTROS ACTOS COMETIDOS A BORDO DE LAS AERONAVES, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963.

A moción del honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla se le dispensó al proyecto de Resolución el trámite de lectura en lo general.

En lo particular, fue leído, sometido a discusión y aprobado en un sólo debate, el artículo único de que consta la Resolución.

En consecuencia, quedó aprobado el **CONVENIO SOBRE LAS INFRACCIONES Y CIERTOS OTROS ACTOS COMETIDOS A BORDO DE LAS AERONAVES**, sometido a la consideración de esta Asamblea por el honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

16.—Se dio lectura al dictamen de la honorable Comisión de Relaciones Exteriores que contiene un proyecto de Resolución, tendiente a aprobar el **CONVENIO PARA LA REPRESION DEL APODERAMIENTO ILICITO DE AERONAVES**, firmado en La Haya, el 16 de Diciembre de 1970. Puesto a discusión el dictamen, fue aprobado.

A moción del honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, se le dispensó al proyecto de Resolución el trámite de lectura y discusión en lo general.

En lo particular se leyó, discutió y aprobó, en un solo debate, el artículo único de la Resolución, la cual quedó definitivamente aprobada.

17.—Se leyó, discutió y aprobó, el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores contenido de un proyecto de Resolución, tendiente a aprobar el **CONVENIO PARA LA REPRESION DE ACTOS ILICITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL**, firmado en Montreal el 23 de Septiembre de 1971.

A moción del honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó al proyecto de Resolución el trámite de lectura y discusión en lo general.

Se leyó en lo particular, y sometido a discusión, fue aprobado en un solo debate, el artículo único de que consta la Resolución.

18.—El honorable Señor Presidente concedió la palabra al honorable Diputado doctor Julio César Avilés, quien en uso de ella se refirió a las disposiciones del Decreto No. 86, del 10 de Enero de 1973, emitido por esta Asamblea a raíz del terremoto que asoló Managua el 23 de Diciembre de 1972; por medio del cual se aumenta la jornada de trabajo a 60 horas. En su concepto manifestó, ese Decreto provocó un conflicto social que culminó con una huelga de los trabajadores de la construcción, por haber olvidado esta Asamblea al momento de la discusión del referido Decreto, la existencia de un Tratado Internacional firmado en Ginebra, Suiza, que esblece la jornada de trabajo en 48 horas. Terminó presentado un proyecto de ley tendiente a Revocar el Decreto Legislativo No. 86, del 10 de Enero de 1973, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, del 16 de enero de este mismo año.

Tomado en consideración el proyecto, se pasó a la Comisión del Trabajo.

19.—Se leyeron, discutieron y aprobaron por balotas, dictámenes de la Comisión de Gracia sobre proyectos de ley enviados por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, que a continuación se detallan, los que a su vez se aprobaron por el sistema de balotas, en primer debate, con dispensa del segundo y demás trámites reglamentarios:

I) Proyecto de ley tendiente a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Doscientos Córdoba (₡ 200.00), a favor del Sr. Abelardo Colindres, de la ciudad de Matagalpa, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;

II) Proyecto de ley que tiende a otorgar Pensión Mensual Vitalicia de Trescientos Córdoba (₡ 300.00), a favor del Sr. José Antonio Colindres Salinas, de la ciudad de León, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;

III) Proyecto de ley por el cual se concede Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba (₡ 500.00), a favor del señor Carlos Alberto Durán Delgado, de esta ciudad, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;

IV) Proyecto de ley que tiende a otorgar Pensión Mensual Vitalicia de Tres Mil Córdoba (₡ 3.000.00), a favor del Sr. José Román González, de esta ciudad, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;

V) Proyecto de ley tendiente a aumentar en Doscientos Córdoba ..... (₡ 200.00) más, la Pensión de Gracia de Trescientos (₡ 300.00), de que goza el señor Hilario Heriberto Hernández Reñazco, de esta ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;

VI) Proyecto de ley por el cual se aumenta en Doscientos Córdoba (₡ 200.00) más, la Pensión de Gracia de Trescientos (₡ 300.00), de que goza el señor Raúl Larios Obando, de esta ciudad, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;

VII) Proyecto de ley tendiente a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba (₡ 500.00), a favor de la señora Desideria v. de Moncada, de esta ciudad de Managua, en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Nación por su difunto esposo Don Aquiles Moncada;

VIII) Proyecto de ley que tiende a otorgar Pensión Mensual Vitalicia de Qui-

nientos Córdoba (\$ 500.00), a favor de la señora Dolores Chamorro de Morice, de la ciudad de Rivas, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo Don Víctor Morice Padilla;

IX) Proyecto de ley por el cual se otorga Pensión Mensual Vitalicia de Dos Mil Córdoba (\$ 2.000.00), a favor de la señora Dolores Miranda Estrada v. de Ortega, de esta ciudad, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;

X) Proyecto de ley encaminado a conceder aumento de Doscientos Córdoba (\$ 200.00) más, a la Pensión de Gracia de Trescientos (\$ 300.00) mensuales, de que goza el señor Casto Luis Olivares, de esta ciudad de Managua, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;

XI) Proyecto de ley que otorga Pensión Mensual Vitalicia de Doscientos Córdoba (\$ 200.00), a favor de la señora Etelvina Pao, de la ciudad de Matagalpa, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;

XII) Proyecto de ley tendiente a aumentar en Doscientos Córdoba (\$ 200.00) más, la Pensión de Gracia de Trescientos (\$ 300.00) de que goza la señora Isaura Sandoval Castrillo, de esta ciudad;

XIII) Proyecto de ley encaminado a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Trescientos Córdoba (\$ 300.00), a favor del señor Tranquilino Sáenz Delgado, de la ciudad de León, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;

XIV) Proyecto de ley tendiente a aumentar en Quinientos Córdoba (\$ 500.00) más, la Pensión de Gracia de Trescientos (\$ 300.00) de que goza la señora Francisca Aguilar v. de Guerrero, de la ciudad de Nagarote, en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto esposo Don Lázaro Guerrero Gómez;

XV) Proyecto de ley encaminado a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba (\$ 500.00), a favor de la señora Guillermina Martínez v. de Abad, de la ciudad de Boaco, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;

XVI) Proyecto de ley por el cual se otorga Pensión Mensual Vitalicia de Doscientos Córdoba (\$ 200.00), a favor del señor Alberto Rivas Torres, de la población de Condega, Departamento de Estelí, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;

XVII) Proyecto de ley encaminado a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Dos Mil Quinientos Córdoba (\$ 2,500.00), a favor del señor Arturo Cerna Salgado, de la ciudad de Matagalpa, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;

XVIII) Proyecto de ley tendiente a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Doscientos Cincuenta Córdoba (\$ 250.00), a favor del señor Luciano Ruiz Aguilar, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;

XIX) Proyecto de ley que tiende a otorgar Pensión Mensual Vitalicia de Ocho-cientos Córdoba (\$ 800.00), a favor de la señora Adelaida v. de Sandoval, de la población de Tecolostote, Departamento de Boaco, en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto esposo el señor Jorge Sandoval Largaespada;

XX) Proyecto de ley tendiente a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba (\$ 500.00), a favor de la señora Amelia Alegría T., de la ciudad de Masaya, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;

XXI) Proyecto de ley por el cual se otorga Pensión Mensual Vitalicia de Tres Mil Córdoba (\$ 3.000.00), a favor del Sr. Octavio González Rivera, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria;

XXII) Proyecto de ley tendiente a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdoba (\$ 1,000.00), a favor del Sr. Rufino Hurtado Gómez, de la ciudad de Rivas, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria;

XXIII) Proyecto de ley que tiende a otorgar Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdoba (\$ 1,000.00), a favor de la señora María Teresa v. de la Rocha, de esta ciudad, en reconocimiento a los valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto esposo Don Guillermo de la Rocha;

XXIV) Proyecto de ley por el que se concede Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Quinientos Córdoba (\$ 1,500.00), a favor de la señora Cleotilde Hernández Castillo, de la ciudad de Granada, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;

XXV) Proyecto de ley encaminado a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba (\$ 500.00), a favor del señor Emilio Montenegro Robleto, de esta ciudad, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;

XXVI) Proyecto de ley tendiente a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba (\$ 500.00), a favor del señor Leopoldo Domínguez Robleto, de la ciudad de Bluefields, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria;

XXVII) Proyecto de ley encaminado a conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cuatrocientos Córdoba (\$ 400.00), a favor del Señor Erasmo Rodríguez Montenegro, de la ciudad de Bluefields, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria; y

XXVIII) Proyecto de ley por el cual se otorga Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdoba (\$ 500.00), a favor de la señora Aurelia Ortega v. de Hooker, de la ciudad de Bluefields, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, Dr. Alfredo Hooker.

20.—Agotada la agenda, el honorable Señor Presidente, doctor Cornelio Hüeck, concedió la palabra al honorable Diputado doctor Amílcar Ybarra Rojas, quien en uso de ella expresó que ha tenido conocimiento, sobre todo de personas que tienen viviendas aseguradas en los diferentes repartos de la capital, de la forma injustificada en que han sido tratadas por las Compañías de Seguros; por lo que deseaba saber si la Comisión nombrada por la Asamblea para investigar el problema de las Compañías de Seguros, ya habían entregado su informe o pensaban hacerlo próximamente; pues de lo contrario, como Representantes del pueblo y de esa clase media desfavorecida, consideraba conveniente que se nombrara otra Comisión que haga las investigaciones del caso, sobre todo consultar con la Superintendencia de Bancos, para ver si al menos los nuevos contratos de seguro, se ajustan a una Ley General de Seguros de Vida en Nicaragua, y de Seguros en General.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio Hüeck, refiriéndose a lo expuesto por el honorable Diputado Ybarra Rojas, manifestó que la Comisión nombrada por la Asamblea ha venido llenando a cabalidad las funciones para la cual fue organizada, y ha sido loable su actitud al reunirse casi todos los días de la semana tratando de buscar soluciones al problema, que es bastante difícil y llevaría bastante tiempo dilucidar. Manifestó que lo más prudente era esperar su informe, ya que lo único que se haría al nombrar otra Comisión o aumentar el número de miembros de la ya nombrada, sería enredar un asunto que va marchando con buen pie.

Por otra parte, el honorable Señor Presidente hizo del conocimiento de la Asamblea, que a la Mesa Directiva se ha acercado un grupo de obreros pidiendo que la Comisión que está estudiando el problema de las Compañías de Seguros, investigue también el caso de ciertas poderosas Compañías que teniendo seguros de lucro cesante, que cubren las utilidades normales de un negocio, y en el que se supone están incluidos los obreros; despidieron a sus trabajadores sin pagarles ni un centavo, cobraron íntegro el seguro, y luego, volvieron a llamarlos a trabajar pagándoles menos sueldo del que tenían anteriormente.

Finalizó el honorable Señor Presidente solicitando a la Comisión que tomara en cuenta la situación de estos obreros que han quedado en verdadero desamparo.

Intervino el honorable Diputado doctor Orlando Montenegro Medrano expresando que antes de contestar el emplazamiento que hiciera el honorable Diputado Ybarra Rojas, deseaba agradecer en nombre de la Comisión Investigadora de esta Augusta Asamblea, la defensa hecha por el honorable Señor Presidente. Seguidamente expresó, que después que se nombró la Comisión se han reunido dos o tres veces por semana, con los interesados que han venido a exponer sus quejas ante la Comisión, y han llamado a las diferentes Compañías de Seguros, tratando de dialogar y de encontrar soluciones extraoficialmente en la forma más conveniente para los asegurados. Continuó expresando que también han llamado al Superintendente General de Bancos, al Presidente del Banco de la Vivienda, al Presidente de la Compañía CAPSA, y a todas las Instituciones de crédito involucradas en este asunto, y después de diferentes reuniones e innumerables diálogos podía afirmar que la Comisión tiene ya algunos elementos de juicio para poder rendir su informe, pero casi a diario se presentan reclamos ante la Comisión, que no pueden desestimar ni desechar, y por esa razón se hace prolijo y cada día más tardado el informe que tiene que rendir.

Finalmente expresó que de acuerdo con lo expuesto por el honorable Señor Presidente, esperaba que se le otorgara a la Comisión, suficiente tiempo para rendir un informe que dé por satisfechos a los interesados involucrados en este asunto, y que ponga de manifiesto que los intereses de los nicaragüenses están bien precautelados por los Representantes del pueblo.

El honorable Señor Presidente expresó que la Mesa Directiva veía con agrado que la Comisión se tomará el tiempo ne-

cesario, no sólo para rendir su informe, sino para buscar soluciones satisfactorias a este grave problema que afronta Nicaragua con el asunto de Seguros. Asimismo expresó, que deseaba hacer énfasis en la denuncia recibida de ese grupo de obremos que han sido víctimas de la insaciable voracidad de algunas Compañías que teniendo seguro de lucro cesante, despidieron a sus empleados y no les hicieron ningún reconocimiento.

21.—Hizo uso de la palabra el honorable Diputado don Luis Felipe Venerio Plazaola, manifestando que sobre el campo nacional se está cerniendo un problema de mucha importancia porque tiene conexión con el asunto de la reconstrucción, como de la tala de bosques, y la falta de cumplimiento de la Ley de Reforestación que no es debidamente aplicada por los inspectores forestales, quienes sólo se preocupan por llenarse los bolsillos con un impuesto más.

Por tales razones y con el ánimo de poder solucionar ese problema, presentó moción en el sentido de que "para evitar que se acabe con los bosques del país se nombre una Comisión que se aboque con el Señor Ministro de Economía, Industria y Comercio, y se trate de hacer funcionar la Ley de Reforestación Nacional".

El honorable Señor Presidente puso a discusión la moción, y después de un amplio debate, íntegramente consignado en el proceso verbal, la sometió a votación, resultando aprobada. De inmediato procedió a nombrar la Comisión, integrándola con los honorables Diputados:

Ing. José Somoza Abrego

Don Luis Felipe Venerio Plazaola

Don Alfonso Talavera Ocón

22.—A moción del honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo se le dispensó al acta de esta sesión el trámite de lectura.

23.—No habiendo más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión.

*Cornelio H. Hüeck,*  
Presidente.

*Ramiro Granera Padilla,*  
Secretario.

*Carlos José Solórzano Rivas,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRASE CONSUL GENERAL DE NICARAGUA EN BRASILIA REPUBLICA DEL BRASIL

"No. 30

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Acuerda:

1o.—Nombrar a la Señora Eleana Lacayo de Sansón-Terán, Cónsul General de Nicaragua en Brasilia, D.F., Capital de la República Federativa del Brasil.

2o.—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — *R. MARTINEZ L.* — *EDMUNDO PAGUAGA I.* — *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello*.

#### PROMUEVENSE A CONSULES GENERALES AD-HONOREM DE NICARAGUA EN SAO PAULO Y PUERTO ALEGRE EN REPUBLICA DEL BRASIL

"No. 31

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Acuerda:

1o.—Promover al Señor Vicente Amato Sobrinho del cargo de Cónsul Ad-Honorem, al cargo de Cónsul General Ad-Honorem de Nicaragua en Sao Paulo, Estado de Sao Paulo, República Federativa del Brasil.

2o.—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. *R. MARTINEZ L.* — *EDMUNDO PAGUAGA I.* — *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello*".

"No. 32

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Acuerda:

1o.—Promover del Cargo de Cónsul Ad-Honorem de Nicaragua, a Cónsul General

Ad-Honorem de Nicaragua, al Señor Doctor Ernani Pereira Botti, en Puerto Alegre, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil.

2o.—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. *R. MARTINEZ L. — EDMUNDO PAGUAGA I. — A. LOVO CORDERO.* — Doy fe, *Luis Valle Olivares*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello*".

**DELEGACION DE NICARAGUA EN XIII REUNION EXTRAORDINARIA DEL CIES**

"No. 97

**LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en la XIII Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) a verificarse en Washington D. C., Estados Unidos de América del día 11 al 14 de Septiembre del presente año, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Señor Doctor Don Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua cerca del Gobierno de los Estados Unidos de América; Delegado, Señor Doctor Don Gustavo Escoto Goanaga, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua para los Asuntos Económicos.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — *R. MARTINEZ L. — EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, *Julio César Alegria*.

**REPRESENTANTE DE NICARAGUA EN REUNION DE EXPERTOS DE AMERICA LATINA ANTE LA OLADE**

"No. 98

**LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,**

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Embajador

de Nicaragua en Ecuador, Doctor Alfonso Ortega Urbina, Representante de Nicaragua en la Reunión de Expertos de América Latina para considerar el Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), que se celebrará en la ciudad de Quito del 17 al 20 de Septiembre en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, doce de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — *R. MARTINEZ L. — EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello*".

**Ministerio de Educación Pública**

**EXTIENDESE TITULO DE TOPOGRAFO A ARNALDO ARCIA HENRIQUEZ**

Reg. 3254 — R/F 522409 — ₡ 75.00  
"No. 12363

**EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,**

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Topógrafo, al Señor ARNALDO ARCIA HENRIQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1º—Extenderle al Señor ARNALDO ARCIA HENRIQUEZ, el Título de Topógrafo, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., treinta de Agosto de mil novecientos setenta y tres. — ERNESTO RUGAMA NUÑEZ, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

**CESAR RAMIREZ Y SONIA ORDONEZ DE RAMIREZ SOLICITAN DERECHOS DE AUTOR DEL LIBRO NUMERO UNO (LETRA SCRIPT)**

Reg. No. 3260 — B/U 523032 — ₡ 135.00

César Ramírez Suárez y Sonia Ordóñez de Ramírez, se han presentado a este Despacho solici-

tando garantías y Derechos de Autor del Libro Número uno (Letra Script), perteneciente a la Colección "LOS NIÑOS ESCRIBEN", compuesta de seis libros, de los cuales son autores.

Quien se crea con derecho. opángase término legal.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., 17 de septiembre de 1973. — José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

#### SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE RHINA Ma. CORDOBA B.

Reg. No. 3255 — B/U 522835 — ₡ 45.00

La señora Rhina María Córdoba Bertrand, se ha presentado a este Despacho solicitando la Reposición de su Título de TECNÓLOGO MÉDICO, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día 24 de abril de 1968, por haberse destruido en el terremoto del 23 de Diciembre de 1972.

Oyense oposiciones.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., 18 de Septiembre de 1973. — José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

### Tribunal de Cuentas

#### SENTENCIAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS A FAVOR DE SEÑORES ELISEO URIARTE LEIVA Y GERARDO SELVA ESCOBAR

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. — Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, siete de Mayo de mil novecientos setenta y tres. Las nueve de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la Cuenta Expendio de Fósforos, correspondiente al período Administrativo de Enero a Junio de mil novecientos setenta y dos, llevada por Eliseo Uriarte Leiva, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Managua.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Antonio Soriano A., por auto de las diez de la mañana del día uno de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las diez y treinta minutos de la mañana del día uno de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, visible al frente del folio número catorce, que el suscrito Tramitador Judicial, verificará el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las ocho de la mañana del día treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del seis de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, el Señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las nueve y media de la mañana del día seis de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, que corre al reverso del folio quince del presente expediente.

III

Que en escrito del seis de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, el Defensor de Oficio, Carlos J. Montiel ostentando nombramiento que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante Eliseo Uriarte Leiva, expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho de la mañana del seis de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, que corre al frente del folio quince, mandando a correr los traslados de Ley, por su orden y término.

IV

Que en escrito que corre al frente del folio quince, presentado a las nueve de la mañana del día seis de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, el Señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Expendio de Fósforos, llevada por el señor Eliseo Uriarte Leiva, quien sirvió el cargo de Jefe, en el período de Enero a Junio de mil novecientos setenta y dos, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde", y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparos y siendo que el Cuentadante Eliseo Uriarte L., se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponden y habiéndose llamado a autos para sentencia en

providencia del siete de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, visible al reverso del folio quince, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de mil novecientos treinta y seis, que modificó el Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Apruébase la cuenta Expendio de Fósforos del Departamento de Managua, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de Enero, al treinta de Junio de mil novecientos setenta y dos, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Eliseo Uriarte Leiva, y a su Fiador Solidario por lo que hace el período relacionado.

Librese copia de esta resolución a los interesados. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta". Diario Oficial y Archívese.

**ELIFA FCO. BONILLA H.,**  
Tramitador Judicial.

**EDMUNDO PICADO ZAVALA,**  
Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. — Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, quince de Agosto de mil novecientos setenta y tres. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la Cuenta Administración de Rentas de Somoto, correspondiente al período administrativo de Enero a Junio de mil novecientos setenta y dos, llevada por Gerardo Selva Escobar, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Somoto.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Francisco J. Uriarte, por auto de las diez de la mañana del día diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y dos, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las doce del día diecisiete de Octu-

bre de mil novecientos setenta y dos, visible al frente del folio número veintiuno, que el suscrito Tramitador Judicial, verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las nueve de la mañana del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y dos, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del veinte de Julio de mil novecientos setenta y tres, el Señor Vice-Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Evenor Valdivia Pereira, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las diez de la mañana del día veinte de Julio de mil novecientos setenta y tres, que corre al reverso del folio cuarenta y uno del presente expediente.

III

Que en escrito del veinte de Julio de mil novecientos setenta y tres, el Defensor de Oficio, Rafael Guevara López, ostentando nombramiento que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante Gerardo Selva Escobar, expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho y media de la mañana del veinte de Julio de mil novecientos setenta y tres, que corre al frente del folio cuarenta y uno, mandando a correr los traslados de ley, por su orden y término.

IV

Que en escrito que corre al frente del folio cuarenta y uno, presentado a las nueve y media de la mañana del día veinte de Julio de mil novecientos setenta y tres, el señor Evenor Valdivia Pereira, Vice-Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Administración de Rentas de Somoto, llevada por el señor Gerardo Selva E., quien sirvió el cargo de Administrador en el período de Enero a Junio de mil novecientos setenta y dos, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde", y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Vice Fiscal General del Estado, ya que todos los reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuen-

ta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada reparo y siendo que el Cuentadante, Gerardo Selva Escobar, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y tres, visible al reverso del folio cuarenta y uno,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de mil novecientos treinta y seis, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Apruébase la cuenta Administración de Rentas de Somoto, departamento de Madriz, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de Enero, al treinta de Junio de mil novecientos setenta y dos, de que se ha hecho mérito. En consecuencia declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Gerardo Selva Escobar, y a su Fidor Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución a los interesados. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial y Archívese.

**ELIFA FCO. BONILLA H.,**  
Tramitador Judicial

**E. PICADO Z.,**  
Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. — Sala de Examen. — Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y tres. Las diez de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la Cuenta Administración de Rentas de Somoto, correspondiente al período administrativo de Julio a Diciembre de mil novecientos setenta y dos, llevada por Gerardo Selva Escobar, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Somoto.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Rafael Guevara López, por auto de las nueve de la mañana del día dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y tres, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once de la mañana del día dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y tres, visible al frente del folio número veintidós, que el suscrito Tramitador Judicial, verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las ocho de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y tres, el Señor Vice Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Evenor Valdivia Pereira, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las nueve y media de la mañana del día dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y tres, que corre al reverso del folio veintitrés del presente expediente.

III

Que en escrito del dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y tres, el Defensor de Oficio, Rafael Guevara López, ostentando nombramiento que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante Gerardo Selva Escobar, expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho y media de la mañana del dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y tres, que corre al frente del folio veintitrés, mandando a correr los traslados de Ley, por su orden y término.

IV

Que en escrito que corre al frente del folio veintitrés, presentado a las nueve de la mañana del día dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y tres, el Señor Evenor Valdivia Pereira, Vice-Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Administración de Rentas de Somoto, llevada por el señor Gerardo Selva Escobar, quien sirvió el cargo de Administrador en el período de Julio a Diciembre de mil novecientos setenta y dos, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que fi-

guran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde", y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Vice-Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada reparo y siendo que el Cuentadante, Gerardo Selva Escobar, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y tres, visible al reverso del folio veintitrés, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de mil novecientos treinta y seis, que modificó el Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Apruébase la cuenta Administración de Rentas de Somoto, Departamento de Madriz, correspondiente al período Administrativa, comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, de que se ha hecho mérito. En consecuencia declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Gerardo Selva Escobar, y a su Fidor Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución a los interesados. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta". Diario Oficial y Archívese.

EL IFA FCO BONILLA H.,  
Tramitador Judicial.

DR. EDMUNDO PICADO ZAVALA,  
Secretario del Tribunal de Cuentas.

## Compañía de Seguros "La Protectora", S. A.

LISTA DE AGENTES AUTORIZADOS DE  
COMPAÑIA DE SEGUROS "LA PROTECTORA,  
S. A."

Reg. No. 3256 — B/U 523016 — ₡ 75.00

Eduardo Pérez Rivera  
Armando Vega Báez  
Raúl Abarca Salinas  
Lic. César Augusto Bravo Silva  
Nydia Monterrey Urbina  
Jaime Olivares Troyo  
Octavio Ramírez Morales  
Luis A. Gutiérrez Padilla  
J. Raúl Zeledón Flores  
Antonia María Gallard Prío  
Silvio Vindell Cruz  
René Argüello Picado  
Ramiro Reinoso Báez  
Yader Sánchez Valladares  
Antonio Gutiérrez Aragón  
David Alvarez Eger  
José Somarriba Martínez  
Carlos Cardenal Martínez  
Alvaro Solís Toruño  
Lic. Reynaldo A. Téfel Vélez  
Joaquín Rivas Navas  
William Ramírez Maldonado  
Pedro Daniel Navas Bonilla  
Manuel Gómez Etienne  
Ernesto Galeano Salgado  
Myriam Dubón de Avilés  
Ernesto Orozco Blanco  
Ernesto Kelly Morice  
Carmen Tapia Herrera  
Francisco Mena Muñoz  
David Flores Tapia  
Mercedes Arana Castro  
Ricardo Aguilar Bravo  
Emilio Moreno Gutiérrez  
Rosa Mencia Madrigal  
Donald García Quintana  
José Montalván Mora  
James Leeming  
Jenny Salas Fernández  
María Lourdes Enríquez  
Bertha Fernández Martínez  
Gerardo Nissing Fernández

COMPANIA DE SEGUROS  
"LA PROTECTORA", S. A.

Ramiro López Altamirano,  
Jefe Sección Personal.

1

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

NOMBRESE REPRESENTANTE SUPLENTE  
ANTE CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSPORTE

"Acuerdo No. 22-V

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,  
en uso de las facultades que le confiere el  
Decreto No. 1331 del 4 de Abril de 1967,

Acuerda:

Primero: Nombrar Representante Suplen-  
te por el Ministerio de Economía, Industria

y Comercio, ante el Consejo Nacional de Transporte, al Doctor Róger Quintanilla González.

Segundo: Este Acuerdo surte sus efectos a partir del día de hoy y deberá publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — (f) A. LOVO CORDEIRO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Jorge Zeledón Rosales, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2970 — R/U 508011 — Valor ₡ 45.00  
Farberfabriken Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"BLANCOROL"

Clase 8.

"CLONT"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Agosto, 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2974 — R/F 508282 — Valor ₡ 45.00  
Colgate Palmolive Company, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"DISOLVEX"

y

"SUAVELAN"

Clases 4 y 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veintiuno Agosto, 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2975 — R/F 508281 — Valor ₡ 45.00  
Colgate Palmolive Company, mediante apoderado, solicita registro marca:

"PINO AJAX"

Clase 4.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 21 Agosto, 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2976 — R/F 508280 — Valor ₡ 45.00  
International Partners Research Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"T W I N K Y"

Clase 25.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 21 Agosto, 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2992 — B/U 508176 — Valor ₡ 45.00  
The Gillette Company, mediante apoderado, solicita registro marca:

"AUTOMATICO"

Clase (40).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veinte Agosto de 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 3011 — R/F 507695 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Ramos, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"SABORIN"

"ADEX"

"ORBEX"

Clase 9.

y "MUSK"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 30 Julio, 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2993 — B/U 508188 — Valor ₡ 45.00  
Pino AG., mediante gestor oficioso, solicita registro marcas:

"PINODOR" "BALNEODOR" "SILVODOR"

"SILVAPIN" "PINOSAN" "SILVAKUR"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 21 Agosto, 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2978 — R/F 508278 — Valor ₡ 45.00  
Colgate Palmolive Company, mediante apoderado, solicita registro marca:

"DARLING"

Clase 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 21 Agosto, 1973. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2926 — B/U 507884 — Valor ₡ 90.00  
American Dairy Queen Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:



Clase 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 13 agosto 1973. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

SECCION JUDICIAL

SOLICITUD DE REPOSICION DE ACCIONES DE COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA

Reg. 3191 — B/U 515896 — ₡ 120.00

Henry Debayle solicita reposición de las siguientes Acciones de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua:

Serie A	Nos. 241 al 245	5 Acciones
Serie B	Nos. 541 al 545	5 Acciones
Serie C	Nos. 841 al 845	5 Acciones
Serie D	Nos. 1141 al 1145	5 Acciones
Serie E	Nos. 1580 al 1599	20 Acciones

En vista de haberse perdido con motivo del terremoto del 23 de Diciembre de 1972.

De no haber oposición dentro de un plazo de 30 días publicado por 3 veces con intervalo de 10 días, se efectuará la reposición, quedando así sin ningún valor las acciones originales.

**COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS  
DE NICARAGUA**

LUIS ARTURO MOLIERI,  
Secretario Junta Directiva. 3 2

### Sentencia de Divorcio

Reg. 3241 — R/F 522544 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:00 a. m., de 13 de Septiembre 1973, declárese disuelto matrimonio de Rafael Estrada Schuman, Auxiliadora Jaime Cordonero.

Sala Civil. Corte Apelaciones Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

## INDICE DE "LA GACETA"

### POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Marzo de 1973. — Letra "M" elaborada por: el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(Continúa)

LETRA "M"	Gaceta N°	Fecha
<b>MINISTERIOS</b>		
Declárase Parque Nacional Saslaya los Macisos Montañosos de los Cerros Saslaya y El Toro . . . . .	No. 78	Abril 2/71
Créase Oficina Nacional de Planificación . . . . .	No. 82	Abril 16/71
Autorízase a ALMASA para establecer Almacén General de Depósito Privado . . . . .	No. 83	Abril 17/71
Declárase Zona de Reserva Forestal Permanente Terrenos del Estado Ubicados en el Departamento de Zelaya . . . . .	No. 89	Abril 24/71

(Continuará)

## L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Plantel de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:  
PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00	
Por Año: ₡ 92.00	Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelto:

Del Día: ₡ 0.40	Retrasado: ₡ 0.80
-----------------	-------------------

Valor de la Suscripción en:  
Papel Bond 32 Lbs.

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00	
Por Año: ₡ 120.00	Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelto:

Del Día: ₡ 0.50	Retrasado: ₡ 1.00
-----------------	-------------------

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

a) Por cada página entera . . . . .	₡ 200.00
b) Por media página . . . . .	₡ 120.00
Por página y media . . . . .	₡ 320.00
c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . .	₡ 12.00
d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . . .	₡ 15.00
e) Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . .	₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.